

CÁTEDRA PRIMA

LA EDUCACIÓN JURÍDICA

JORGE NADER KURI

Ing. Edmundo Barrera Monsiváis

Vicerrector Académico de la Universidad La Salle.

Lic. Germán Martínez Cázares

Director de la Facultad de Derecho.

Mtra. Verónica Bátiz Álvarez.

Secretaria Académica.

Honorables miembros del presidium.

Profesores y alumnos de la Facultad de Derecho.

Invitados especiales.

Amigos todos.

En ocasión de este evento académico, en el que me despido de la comunidad universitaria como Director de la Facultad de Derecho, mi *alma máter*, a la que como tal serví durante 9 años, y a la que me incorporo como uno más de sus profesores, como ha sido mi vocación desde más de 22 años, quiero aprovechar el tiempo del que dispongo para dar espacio a la gratitud, esbozar cómo es que México atraviesa momentos en los que las modificaciones normativas y jurisprudenciales obligan a modificar las estrategias educativas en las universidades, y no al revés, como antaño, y finalmente expresar lo que pienso debe caracterizar la formación universitaria hoy en día y el abogado que requieren nuestros tiempos.

Comienzo pues, agradeciendo en público lo que ya he reconocido en privado: el apoyo siempre dispuesto que recibí durante estos años de

* Cátedra Prima dictada el 11 de agosto de 2011. Mtro. Jorge Nader Kuri, en su carácter de Director saliente (23 de septiembre de 2002 a 29 de julio de 2011).

las autoridades de la universidad, principalmente de la Junta de Gobierno, que me reeligió tantas veces como la reglamentación universitaria lo permite; y también, de los rectores con quienes tuve el gusto de compartir mi gestión: hermanos Raúl Valadez García, Ambrosio Luna Salas y Martín Rocha Pedrajo; de los vicerrectores Edmundo Barrera Monsiváis y José Antonio Vargas Aguilar; así como de los demás directivos y titulares de coordinaciones. Nombrarlos a todos me sería imposible, pero los llevo en mis recuerdos como agentes fundamentales para que hubiera sido posible la creación y edición continua de la Revista Académica; la constante actualización de los reglamentos académicos y planes de estudio que mantienen nuestro contenido curricular a la vanguardia; el lanzamiento de tres maestrías y especialidades (en Derecho Civil, en Derecho de Empresa y más recientemente en Justicia Penal); la celebración de una serie de convenios con instituciones tan importantes como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Ciencias Penales, entre otros; la acreditación de nuestro programa ante el Consejo Nacional para la Enseñanza de Derecho (CONAED); la organización de numerosos Congresos nacionales e internacionales; la creación y dirección de la Licenciatura en Relaciones Internacionales; y la próxima apertura del Doctorado en Derecho, por señalar algunos logros, no sólo míos, sino de todo el equipo de trabajo que me acompañó y a quienes desde aquí vuelvo a agradecer su trabajo intenso y eficiente, así como el celo lasallista con el que siempre cumplieron su deber.

Nunca hay obras perfectas y por eso sé bien que quedan, sin duda, muchas cosas por hacer, pero estoy cierto de que, como egresado y profesor de la Facultad, estaré orgulloso de los innumerables logros futuros de la Facultad, ahora bajo la dirección del Licenciado Germán Martínez Cázares y su equipo, a quienes deseo y auguro éxito, y reitero mi bienvenida y apoyo incondicional.

Antaño se había afirmado que de las aulas universitarias debía emerger el quehacer jurídico de la sociedad en su viva realidad; que la academia debería provocar la actividad y sentido de los agentes fundamentales del derecho. Algún día, un ministro de nuestra SCJN me comentó, como dato anecdótico, que en los Estados Unidos, los ministros de su Corte Suprema no temen tanto a los periodistas o los políticos, como sí a las Universidades y sus agudos análisis críticos sobre el quehacer jurisdiccional; que entonces muchas decisiones orientadoras de los tribunales estadounidenses se diseñaban desde la academia. En pocas palabras, que la práctica del derecho en toda su amplitud, desde la creación de la norma hasta su aplicación, debía estar regida por las universidades y sus estudiantes.

Hoy, sin embargo, al menos en México, ello no es así. La especial situación que como país atravesamos, ha gestado un fenómeno claramente

inverso en el que los cambios legislativos y jurisprudenciales vienen a impactar en lo inmediato la formación jurídica de los estudiantes de derecho y de relaciones internacionales y obligan a las universidades a reaccionar en consecuencia. Los ejemplos abundan y tratarlos en su justa exhaustividad sería imposible en el tiempo que resta a mi intervención, pero invoco tres casos: la reforma penal de 2008, la reforma en materia de derechos humanos en 2011 y la jurisprudencia de la SCJN en materia de control difuso de la Constitución. En esos ejemplos, las decisiones legislativas y jurisdiccionales han sido de tan hondo calado, que no es posible continuar la formación jurídica sin realizar cambios inmediatos. En materia penal, la reforma de 2008 estableció un nuevo Sistema de Justicia Penal de corte acusatorio y oral, en el que las fórmulas tradicionales de prevenir el delito, procurar y administrar justicia y aplicar las penas cambiaron sensiblemente. Se hizo necesario, inmediatamente, modificar los planes de estudios, específicamente en la materia de derecho procesal penal, y reforzar el mapa curricular para introducir asignaturas tales como oratoria, argumentación jurídica, justicia alternativa y juicios orales, entre otras cosas. Asimismo, las universidades debieron enfrentar la necesidad de equipar sus instalaciones con salas de prácticas para juicios orales y lanzar estudios de posgrado que pudieran servir de especialización a los abogados ya formados. Claramente, frente a la reforma de 2008, las universidades debieron reaccionar, cual ocurrió en nuestro caso.

Este año, hace un par de meses, se emitió otra importantísima reforma constitucional en materia de derechos humanos que, aunque distinta a la de 2008, sin embargo la complementa. Bajo el presupuesto de que la dignidad humana es el primer principio de la organización social y que por lo tanto es el derecho fundante de todos los demás, se reformó nuestra Constitución para afianzar el reconocimiento y protección de los derechos humanos y dotar de herramientas efectivas a los órganos protectores para hacer frente a cualquier violación sobre ellos. Nuevamente se trata de una reforma de tan profundas consecuencias, que las universidades deberán reaccionar inmediatamente a favor de la formación de sus estudiantes. Hoy ya no se podrá hablar de garantía individual en el sentido tradicional del término y asignaturas como Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Garantías y Amparo, muy pronto tendrán que actualizarse. Ese es un pendiente que está siendo atendido pues no tendría sentido enseñar a los estudiantes lo que no seguirá vigente.

También los criterios jurisprudenciales obligan a las universidades a reaccionar. Recientemente la SCJN, acatando una sentencia internacional, determinó que los jueces locales pueden desaplicar una ley secundaria si consideran que es inconstitucional. Este novedoso criterio marca una revolución profunda a la concepción rigorista del juicio de amparo según la cual el control de la constitucionalidad de las leyes estaba reservado a

las autoridades judiciales federales. Se abre la puerta a una nueva lectura del artículo 133 constitucional, muy diferente a la que desde hace años se aprendía en las aulas universitarias.

Como queda claro, las universidades tienen un compromiso indeclinable con el derecho en toda su amplitud y en particular con la formación de profesionistas inteligentes, competitivos, confiables y sobre todo éticos, capaces de enfrentar y resolver los grandes desafíos y cambios característicos de nuestra época. Por ello, deben dirigir parte importante de su quehacer al fomento y promoción de una cultura de la legalidad entre sus comunidades educativas cualquiera que sea la vocación que convoque a los estudiantes, pues el binomio ético-cívico, que Hegel llamó *eticidad*, y que se reduce a observar una conducta personal compatible con el orden social conveniente, no sólo es una exigencia de los estudiantes de derecho, sino de las demás ciencias, técnicas o artes. De allí el sentido de universalidad en la educación y de universalidad del derecho como ciencia.

A veces, amigos, se ha dicho que las leyes debieran ser tan pocas y tan claras, escritas con un lenguaje tan sencillo, que tanto jueces como abogados resultasen innecesarios; que los abogados nos hemos encargado de complicar el ser y el actuar de las sociedades y sus individuos. Que somos un mal necesario; que debemos desaparecer. No obstante, esa idea, la de una sociedad sin abogados, es una ilusión inalcanzable.

Es cierto que las leyes deben expresarse en lenguaje claro de modo que cualquier persona pueda fácilmente entenderlas; sin embargo, no todas las leyes pueden redactarse de manera que excluya cierta ambigüedad; las normas se expresan con palabras y las palabras son multívocas; pero las leyes obligan y deben ser respetadas. Ahora bien, la forma más segura de hacer que las leyes sean respetadas es hacer que sean respetables. Y cuando las leyes son imprecisas o contrarias a un sentido ético innato, dejan de ser respetables, a menos que su interpretación sea conforme a una orientación integral, holística, de un sistema jurídico conveniente al ser humano. La interpretación de la ley es por ello elemento característico de todo derecho, y sus intérpretes, abogados por antonomasia, somos así el complemento del necesario binomio según el cual no basta la expresión normativa codificada, por muy clara que sea, sino que se requiere entresacar su esencia, su contenido ético y ontológico, y hacerlos realidad.

También es verdad que cualquier estado democrático de derecho debe aspirar a que se simplifiquen los procedimientos de aplicación de la ley, de modo que no fuera necesaria la intervención de abogados. Ya enumeraba Sócrates con toda razón las cuatro características del juez: escuchar cortésmente, responder sabiamente, ponderar prudentemente y

decidir imparcialmente. Pero que por ello se convierta a cada hombre en su propio abogado, es de suyo una ingenuidad. Los abogados hemos sido y seguiremos siendo actores fundamentales en el ejercicio jurisdiccional de todos los pueblos. Esa es una realidad de indudable obviedad. Pero no debemos olvidar, que así como es cierto que los pueblos tienen los gobiernos que merecen, así también tienen la justicia que merecen. En los abogados lasallistas está que nuestra justicia, ese intangible imposible de definir pero que todos entendemos, que es la piedra angular en el desarrollo individual y colectivo del que depende la paz, la seguridad y la felicidad de los pueblos, sea la que queremos, la que en verdad merecemos; y se nos dé incondicionalmente, pues como decía Marco Tulio Cicerón —ese gran abogado— la justicia no espera ningún premio.

En síntesis, puede decirse que el sistema legal de toda sociedad inicia y finaliza en el profesional del derecho y si bien a veces el ejercicio de la profesión se hace de un modo irresponsable o frívolo, que debe ser controlado y sancionado, hay que decirlo, sin embargo muchos abogados mexicanos han consagrado su vida al derecho, a la búsqueda de importantes creaciones jurídicas destinadas a solucionar las crisis de sus tiempos y han luchado por lograr un equilibrio entre la compleja expresión legislativa de los complicados fenómenos que la acompañan, con la difícil labor de interpretación y aplicación de la norma. A muchos de esos hombres y mujeres, los hemos y seguiremos formando en La Salle.

Somos los abogados y los internacionalistas a quienes corresponde influir definitivamente en nuestra sociedad, en nuestros gobiernos, en nuestros negocios, e incluso en nuestro proceder individual. Y debemos hacerlo bien; con altura de miras. La cosa de la que nos ocupamos es, ni más ni menos, la vida misma; y ello no es sorprendentemente extraño, pues si no manejamos nuestro gobierno, actividades privadas e incluso negocios conforme a normas inteligentes, solo tendríamos caos o tal vez un regreso al imperio de la fuerza bruta. Como dijera Hesíodo: la naturaleza ha permitido a los peces, a los animales feroces y a las aves de rapiña devorarse entre sí porque carecen de normas de convivencia; pero ha dado a los hombres el derecho, que es la mejor de las cosas. Bien se ha dicho que el sistema jurídico es la creación más trascendente del intelecto humano; y sus guardianes, los abogados, somos a quienes corresponde mantenerlo a tono con las exigencias de un mundo cambiante.

La universalidad del derecho y de las relaciones internacionales, lo que las hace ciencia, obliga también a sus actores principales, los abogados y los internacionalistas, a transitar del concepto de profesionista universitario, al de profesionista universal. En esta fecha, convoco a los estudiantes de esta mi querida Facultad a la universalidad:

Un profesionalista universal es el que sabe que el derecho es superior y está antes que las constituciones y las leyes; que el derecho en el contexto mundial, es el conjunto razonado de elementos que la razón del ser humano ha descubierto para su felicidad y desarrollo.

Un profesionalista universal es el que sabe el qué, el cómo y el para qué de las leyes y les da contenido ético y cívico para que fomenten valores sociales, individuales y mundiales, y sirvan a los comportamientos de la persona como individuo y como integrante de una sociedad global, en la que las fronteras son cada día menos claras.

Un profesionalista universal es el que sabe que los grandes desafíos de nuestros tiempos deben enfrentarse con grandes decisiones y visiones de Estado en su conjunto, pero al mismo tiempo entiende que la dignidad humana es el derecho humano fundante de todos los demás y que por tanto el individuo es el centro de la sociedad.

Un profesionalista universal es el que no tiene miedo de optar por el derecho aun sabiendo que todo derecho conlleva una obligación, y por tanto sabe educar a sus hijos en el contexto de una cultura de la legalidad, la democracia y el orden internacional.

Un profesionalista universal es el que requiere nuestro querido país. El que estoy cierto que en cuerpo, en alma y en espíritu, está aquí presente; el que la Universidad La Salle está empeñada en formar.

Ha sido un honor que guardaré hasta el último de mis días el haber servido, como Director, a mi querida Facultad.

Hasta siempre.

Indivisa Manent.